ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 618 DE

(28 DIC 2016)

Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Ley 962 del 8 de julio de 2005 en el artículo 55, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Trabajo vigilará el cumplimiento de esta disposición". De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de trabajo, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Que el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central presentó el proyecto de Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial al COPASST, quien a su vez revisado recomendo su adopción.

Que en merito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de acuerdo a la información que se encuentra en el anexo No.1 que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO TERCERO. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial tendrá vigencia a partir de la expedición de esta Resolución y durante el tiempo que Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones legales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Felix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional – Área de Talento Humano